



CLUB MARITIME DE HENDAYE TXINGUDI

Ficha de inscripción 01/01/2021 AL 31/12/2021 Cuota 2021

Carte :

Access :

Apellido:

Nombre:

Nombre del barco:

Fecha de nacimiento:

Matrícula:

Dirección:

Amarre de paso club nº :
Pantalán, si otro puerto Nº :

CP: Municipio:

País:

Número de teléfono fijo:

Número de portátil:

Email:*

Propietarios de barco en la bahía de Txingudi:

- | | | |
|---|----------|---|
| <input type="checkbox"/> Derechos de entrada (1 vez en la 1ª inscripción, para A, B et C) | 309,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> A) Particular residente en Hendaya | 267,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> B) Particular residente exterior (fuera de Hendaya) | 318,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> C) Asociación (tres tarjetas nominativas) | 489,00 € | € |

Propietarios de barco fuera de la bahía de Txingudi:

- | | | |
|---|---------|---|
| <input type="checkbox"/> Particular fuera de la Bahía de Txingudi (ej : Puerto Deportivo) | 69,00 € | € |
|---|---------|---|

Tripulantes:

- | | | |
|---|---------|---|
| <input type="checkbox"/> Tripulante | 85,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Miembro "cónyuge" | 20,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Tripulante de 18 à 25 años | 41,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Tripulante de 16 à 18 años | 10,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Tripulante de menos de 16 años | 5,00 € | € |

(Pago separado) **TOTAL CMHT CLUB** €

TXOKO: Miembro Txoko

30,00 € €

(Pago separado) **TOTAL CMHT TXOKO** €

Sección PESCA:

- | | | |
|---|---------|---|
| <input type="checkbox"/> Miembro sección pesca (incluye tarjeta y seguro federación FFPM) | 46,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Escuela deportiva pesca (tarjeta FFPM incluida) | 10,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Derecho utilización barco CMHT (socios del club) | 60,00 € | € |

(Pago separado) **TOTAL CMHT PESCA** €

Sección VELA:

- | | | |
|---|----------|---|
| <input type="checkbox"/> Socio sección vela | 30,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Socio adulto licencia FFV incluida competición * <input type="checkbox"/> recreativo <input type="checkbox"/> | 90,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Socio joven licencia FFV incluida competición * <input type="checkbox"/> recreativo <input type="checkbox"/> | 60,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Derecho de utilización veleros habitables (socio del club) | 200,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Formación Skipper (curso vela ligera incluido) nivel I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/> | 100,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Carnet vela ligera adulto (FFV obligatoria) – 10 salidas | 150,00 € | € |
| <input type="checkbox"/> Carnet vela ligera joven (FFV obligatoria) – 10 salidas | 100,00 € | € |

(Pago separado) **TOTAL CMHT VELA** €

Zona reservada a la contabilidad: _____ €

//

**Rellenar y adjuntar pago para cada sección. Entregar en Secretaría del CMHT. Muchas gracias.
Pago transferencia: BANKOA – Ps. Colón, 3 – 20300 IRÚN- C/C Nº ES17. 0138.0010.47.0010639344.**

En caso de inscripción de un menor, El abajo firmante (padre, madre, tutor@), conocedor de los Estatutos y del Reglamento Interno del Club, declaro suscribir y autorizar al menor a participar en las actividades del club CMHT. Por otra parte, en caso de necesidad, autorizo a los responsables de la actividad o del pasaje a curar al menor y a realizar cualquier intervención de urgencia, según las prescripciones médicas consultadas.

Rellenar al dorso Seguro Individual Accidentes.

En Hendaya, a:

Firma:

Club Maritime de Hendaye Txingudi – 10 rue des Orangers – 64700 HENDAYE - FRANCE
Association Loi 1901 affiliée à la Fédération Française de Voile et à la Fédération Française de Pêche en Mer
Tel : 05 59 20 03 02 E.mail : club@cmht.asso.fr Site : http://www.cmht.asso.fr 2021

SEGURO INDIVIDUAL ACCIDENTE

Certifico haber recibido información precisando la cuantía de las garantías de seguro del contrato de responsabilidad civil (nº 56502423C consultable en secretaría del club) asociadas a mi inscripción en el CMHT y haber sido informado(a) de las posibilidades de suscripción de garantías complementarias para capitales invalidez y fallecimiento más elevados,

Yo me abono a una de las fórmulas de garantías complementarias (hoja de inscripción debidamente rellena acompañada del pago correspondiente) *

No acepto la suscripción a estas garantías complementarias *

* Indíquese la casilla deseada..

En Hendaya, à

firma

Departamento producción de riesgos delegados SEGURO COMPLEMENTARIO LICENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CMHT

Nota de información

El contrato de seguro nº 952456 h suscrito por el Club Marítimo de Hendaya Txingudi, por el intermediario de Gestoria Tonnaud, Le Clos Monnet, 17 avenue d'Espagne, 64600 Anglet, en calidad de agente de seguros Générali France Assurance.

Para cualquier demanda de precisión sobre el alcance de las garantías o para obtener el texto integral de las disposiciones generales, PPTT21, tanto en lo que concierne a la responsabilidad de la compañía de seguros que en complemento de la presente nota informativa, conviene consultar a la gestoría.

Artículo 1. definiciones

Accidente : cualquier daño corporal no intencionado de la parte de la víctima y resultando de la acción repentina de una causa exterior imprevista siempre que la víctima tenga la calidad de asegurado, exclusivamente en la ocasión de la práctica debida.

No constituyen accidente las lesiones o reacciones medicamentosas, las radiaciones iónicas o las exposiciones al sol.

Invalidez permanente (total o parcial): cualquier reducción definitiva de las funciones fisiológicas del asegurado como consecuencia de un accidente que sobrevino durante la práctica debida.

Artículo 2. objeto de la garantía

2.1 Fallecimiento

- | | |
|----------------|--|
| ✓ Garantía | Cubrimos el pago de la indemnización |
| ✓ Beneficiario | El capital es abonado al cónyuge superviviente, no divorciado aunque separado de cuerpo, o en su defecto a sus derechohabientes. |

2.2 Invalidez permanente

Cubrimos el pago de una indemnización calculada en función del capital previsto en el boletín de afiliación y del índice de invalidez permanente. Sin embargo la invalidez permanente inferior al 10% no da lugar a indemnización.

El índice está determinado a consolidación del estado de salud del asegurado, en peritaje médico sobre la base del baremo funcional de la intervención médica. No se tendrá en cuenta la profesión del asegurado para determinar el índice.

2.3 No hay acumulación de las garantías fallecimiento e invalidez permanente

El capital correspondiente en caso de fallecimiento no puede acumularse con el capital abonado en caso de invalidez permanente.

2.4 Reembolso de la cuota del club

Cubrimos el reembolso de la cuota club cuando el asegurado está en la incapacidad total de practicar como consecuencia del accidente. La indemnización está calculada a prorrata de los días que den derecho a incapacidad con una franquicia de 15 días en caso de accidente.

Si la indemnización corre sobre dos años de cuota, un justificativo de renovación de la cuota anual tendrá que enviarse al asegurador.

Artículo 3 Alcance territorial

La garantía se ejerce en cualquier lugar del mundo entero

Artículo 4 . Principales exclusiones

Están excluidas las garantías:

1. los accidentes causados al asegurado resultando de:

uso de drogas, tranquilizantes no prescrito medicalmente, y cualquier estado alcohólico.

El suicidio y la tentativa de suicidio del asegurado, que tenga o no conciencia de sus actos

La participación en atentados, motines, movimientos populares, actos de terrorismo o de sabotaje, manifestaciones prohibidas por los poderes públicos.

2. los daños causados por guerra extranjera o guerra civil
3. los daños causados por explosiones atómicas
4. los daños causados por un accidente anterior a la fecha de validez de la garantía

Artículo 5 Pago de los daños

Las declaraciones deben mencionar de forma obligatoria la fecha, el lugar y las circunstancias del siniestro y en los 5 días de su hecho enviarse a la compañía de seguros. Un certificado médico justificando el estado del asegurado el cual deberá adjuntarse a la declaración;

Artículo 6 Responsabilidad del asegurador

La responsabilidad del asegurador no puede superar la suma de 1.524.490 € para el total de los daños consecutivos a un mismo siniestro sin tener en cuenta el número de víctimas.

Panel de garantías

Indemnización contractual en caso de accidente corporal	Option 1 Suma 19.20 €	Option 2 Suma 25.50 €	Franquicias
Fallecimiento	15.500 €	46.500 €	Nada
Incapacidad permanente parcial	23.250 €	31.000 €	10 %
Indemnización diaria	15.00 €	22.50 €	15 días
Gastos médicos	2.286 €	2.286 €	Nada
Incluyendo gastos de salvamento	915 €	915 €	Nada

El que suscribe :

Apellido : _____ Nombre : _____

Fecha nacimiento : _____ Profesion : _____

Dirección : _____

Código postal : _____ Ciudad : _____

Déclaro haber elegido la opción nº _____ que figura en el presente boletín y mando el pago correspondiente al CMHT

Fecha : _____

Firma : _____